



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **09 FEB 2021**

VISTO la necesidad de establecer un marco regulatorio a las actividades académicas, en virtud de las condiciones sanitarias actuales, para el ciclo académico 2021, y

CONSIDERANDO.

Que por Resolución N° 070-20 de este Decanato y ad-referéndum del Consejo Directivo de la Facultad, se resolvió disponer la suspensión de las actividades académicas y administrativas presenciales; así como también se estableció la modalidad de enseñanza a través de la plataforma virtual MOODLE para garantizar el cumplimiento del programa de cada materia.

Que por Resoluciones posteriores se dispuso dar continuidad a la suspensión de las actividades académicas hasta la finalización del Calendario Académico 2020 de acuerdo a las prórrogas de las medidas de asilamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que por Resolución N° 081-20 de este Decanato y ad-referéndum del Consejo Directivo de la Facultad, se resolvió autorizar a los docentes a desarrollar evaluaciones de proceso, tendientes a realizar seguimientos del aprendizaje estudiantil.

Que por Resolución N° 103-20 de este Decanato y ad-referéndum del Consejo Directivo de la Facultad, se aprobó el "Protocolo de Evaluación mediada por TIC para los exámenes finales de practica profesional supervisada, trabajo final, seminario y tesis de posgrado de las carreras que se dictan en la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas"

Que por Resolución N° 160-20 de este Decanato y ad-referéndum del Consejo Directivo de la Facultad, se dispuso Aprobar de manera excepcional el "Protocolo de Exámenes Finales mediados por TIC para las carreras que se dictan en la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas en el periodo de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio"

Que, los planes de estudio de las carreras que se imparten en la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas han sido aprobados y acreditados para su dictado presencial.

Que ante la continuidad de las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y la proximidad del inicio del Ciclo Académico 2021, se hace necesario generar un marco regulatorio que garantice a los alumnos la culminación de sus estudios en las carreras de pregrado, grado y posgrado que se dictan en la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas atendiendo a la formación de calidad en cumplimiento de la normativa vigente.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca en el CAPÍTULO VI – DECANO Y VICEDECANO DE FACULTAD-establece en el Art. 39°, inc. O) como atribución del Decano el "Resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Directivo, ad-referéndum del mismo, poniendo la cuestión a consideración del Cuerpo en la primera sesión ordinaria inmediata siguiente."

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
(AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DAR CONTINUIDAD a la Modalidad de Enseñanza y Evaluación mediada por TIC para las Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado que se dictan en la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas , a partir de la fecha de la presente .

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N° 002-21


Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca